DESAJARO26-1575

Armenia 25 de septiembre de 2026

Doctor
JESUS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío.

Asunto: *"Recomendación prórroga al contrato de compraventa COMP 02-2025, Equipos de Seguridad Electrónica."*

Respetado Doctor Jesús Eduardo,

En calidad de supervisor del Contrato de Compraventa No. COMP 02 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la Rama Judicial en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia", de manera atenta me permito recomendar la prórroga del plazo de ejecución del referido contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL T.I.T. SEGURIDAD ARMENIA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Mediante oficio fechado el 18 de septiembre de 2026 y recibido por esta supervisión el 22 de septiembre, el contratista solicita *"(…) prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, con el propósito de fijar como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026*".

Argumenta el contratista, entre otros que:

> *"(…) Durante la etapa de adquisición de los equipos requeridos para la ejecución del contrato, se han presentado circunstancias externas e imprevisibles ajenas a la voluntad de la Unión Temporal, particularmente en la fabricación, importación y nacionalización de los equipos, las cuales han incidido directamente en los tiempos inicialmente proyectados para la entrega de los bienes y, por consiguiente, en las actividades posteriores de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas funcionales e implementación de los mismos.*
> *Puntualmente para los equipos de seguridad electrónica del contrato, la compañía fabricante Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd., ha realizado una entrega parcial de los equipos; sin embargo, informó a la Unión Temporal que los equipos faltantes se han visto afectados por circunstancias externas relacionadas con la escasez latente de componentes electrónicos esenciales en el mercado internacional y a los tiempos actuales de transporte y entrega, asimismo, el*

proveedor SONEPAR, mayorista de tecnología y gestor de importación de los gabinetes, informó que la llegada de estos equipos presenta retrasos asociados a la importación y proceso de nacionalización en Colombia"

Así mismo, manifiesta el contratista que: *"(…) HIKVISION certificó oficialmente el 14 de septiembre de 2026 que, debido a los procesos de fabricación, el saldo restante del equipamiento será entregado a partir de la tercera semana de octubre de 2026"*.

De igual forma indica que: "*(…) SONEPAR comunicó el 3 de septiembre de 2026 que, debido a los tiempos para la logística en origen, el tránsito internacional y el proceso de nacionalización en Colombia, se estima disponer del material durante la tercera semana de octubre de 2026*".

Concluye el contratista informando que: "*(…) la justificación del tiempo solicitado obedece a un cálculo estrictamente técnico y matemático: Si el fabricante Hikvision despacha el último lote de equipos a partir de la tercera semana de octubre de 2026, al sumar los treinta (30) días hábiles necesarios para nacionalización, transporte a Armenia/Calarcá, instalación, configuración e integración total del sistema, el cronograma se desplaza indefectiblemente hasta el 30 de noviembre de 2026"*.

De otro lado, esta supervisión, en desarrollo de las actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual, ha podido verificar que el contrato presenta un avance global aproximado del setenta y cinco por ciento (75%), de conformidad con el cronograma de ejecución y los indicadores de seguimiento establecidos.

En lo relacionado con las actividades de instalación de ductería, canalizaciones y cableado estructurado en los Palacios de Justicia de Armenia y Calarcá, se registra un avance del cien por ciento (100%), habiéndose completado la totalidad de las labores de tendido e instalación del cableado contemplado dentro del alcance contractual.

Así mismo, el contratista ya ha realizado la entrega en sitio de una parte significativa de los equipos que conforman la solución contratada, entre ellos switches de 24 y 16 puertos, arcos detectores de metales, pasillos motorizados de una (1) y dos (2) alas, estaciones de trabajo, pantallas de visualización, lectoras biométricas, sistemas de almacenamiento NVR, lectores de código de barras y un número importante de las cámaras de videovigilancia previstas.

No obstante, a la fecha permanecen pendientes algunas actividades relacionadas con el suministro e instalación de determinadas cámaras y gabinetes, elementos necesarios para la culminación integral del objeto contractual y la puesta en funcionamiento total de la solución de seguridad electrónica contratada.

Del seguimiento efectuado a la herramienta Microsoft Project utilizada para el control y seguimiento de la ejecución contractual, y con base en los ajustes al cronograma propuestos por el contratista en atención a la solicitud de prórroga presentada, se observa lo siguiente:

Actividad	% Cumplimiento	Fecha Finalización
Planificación		
Estudios, diseños y planificación	100%	10/03/2026
Mobiliario		
Adquisición de mobiliario	100%	17/03/2026
Entrega de mobiliario	100%	16/06/2026
Equipos CCTV		
Adquisición equipos CCTV	100%	11/03/2026
Importación equipos CCTV	80%	5/11/2026
Instalación y configuración de CCTV	0%	19/11/2026
Pantallas y otros componentes seguridad		
Adquisición pantallas y otros componentes de seguridad	100%	11/03/2026
Importación pantallas y otros componentes de seguridad	80%	5/11/2026
Instalación pantallas y otros componentes de seguridad	0%	19/11/2026
Cierre Implementación		
Capacitación a usuarios definidos por la Entidad	0%	24/11/2026
Entrega de memorias técnicas, manuales y garantías	0%	25/11/2026
Formalización cierre del proyecto	0%	30/11/2026

Teniendo en cuenta que los equipos de seguridad electrónica objeto de la presente contratación continúan siendo necesarios para la Entidad, que su implementación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes de la Rama Judicial en este Distrito, así como el avance significativo evidenciado en la ejecución del contrato, que actualmente alcanza aproximadamente el 75% de las actividades programadas y cuenta con la entrega en sitio de cerca del 80% de los equipos contratados, esta supervisión considera procedente recomendar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato COMP 02 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y la correcta instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de la totalidad de la solución contratada.

Cordialmente,



ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Profesional Universitario – Supervisión COMP 02 de 2025
DSAJ Armenia

Anexo: Solicitud de prórroga del contratista y documentos de soporte

Con copia: Compras públicas DSAJ Armenia.

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO
Atn: ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Supervisor del contrato COMP-02 de 2025
Ciudad

Asunto: Solicitud formal de prórroga No.3 del plazo contractual Contrato COMP-02 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL T.I.T. SEGURIDAD ARMENIA, contratista del Contrato COMP-02 de 2025, cuyo objeto es *"ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA"* me permito presentar ante su despacho formal solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, con el propósito de fijar como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026.

Esta petición no es una concesión discrecional, sino una necesidad técnica y administrativa para asegurar la eficacia del objeto contratado, fundamentada en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. La Unión Temporal ha realizado de manera oportuna, diligente y proactiva todas las gestiones administrativas, comerciales y logísticas posibles orientadas al cumplimiento integral del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado de acuerdo con lo pactado contractualmente.

2. La Unión Temporal realizó de manera oportuna los acercamientos comerciales, de preventa, las cotizaciones y la emisión de órdenes de compra ante los diferentes proveedores con el fin de contar con los equipos y suministros de materiales dentro de los tiempos necesarios para la implementación del proyecto y dar cumplimiento a los plazos de ejecución Contractuales.

3. Durante la etapa de adquisición de los equipos requeridos para la ejecución del contrato, se han presentado circunstancias externas e imprevisibles ajenas a la voluntad de la Unión Temporal, particularmente en la fabricación, importación y nacionalización de los equipos, las cuales han incidido directamente en los tiempos inicialmente proyectados para la entrega de los bienes y, por consiguiente, en las actividades posteriores de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas funcionales e implementación de los mismos. Puntualmente para los equipos de seguridad electrónica del contrato, la compañía fabricante

Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd., ha realizado una entrega parcial de los equipos; sin embargo, informó a la Unión Temporal que los equipos faltantes se han visto afectados por circunstancias externas relacionadas con la escasez latente de componentes electrónicos esenciales en el mercado internacional y a los tiempos actuales de transporte y entrega, asimismo, el proveedor SONEPAR, mayorista de tecnología y gestor de importación de los gabinetes, informó que la llegada de estos equipos presenta retrasos asociados a la importación y proceso de nacionalización en Colombia.

Para dar certeza sobre el impacto real de estas circunstancias, los fabricantes han emitido certificaciones formales que detallan el estado logístico exacto de los bienes:

- Sobre los Equipos de Seguridad (Orden No. 0001): HIKVISION certificó oficialmente el 14 de septiembre de 2026 que, debido a los procesos de fabricación, el saldo restante del equipamiento será entregado a partir de la tercera semana de octubre de 2026.
- Sobre los gabinetes (Orden No. 000XX): SONEPAR comunicó el 3 de septiembre de 2026 que, debido a los tiempos para la logística en origen, el tránsito internacional y el proceso de nacionalización en Colombia, se estima disponer del material durante la tercera semana de octubre de 2026.

4. La Unión Temporal ha adelantado a todas las demás actividades en su control como lo son la elaboración de los diseños, los procesos de adquisición y la logística para el suministro de materiales y las adecuaciones de infraestructura en sitio de instalación del cableado eléctrico y cableado estructurado en las sedes del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia y “Rafael Uribe Uribe” del municipio de Calarcá, con el fin de realizar todas las actividades que no tengan dependencia de la entrega de los equipos por parte de los fabricantes.

5. Una vez sea realizada la fabricación e importación de los equipos por parte de los fabricantes se requiere de los tiempos necesarios para los procesos de nacionalización, transporte nacional, entrega en sitio, instalación y configuración, integración y ejecución de pruebas funcionales, actividades que requieren aproximadamente treinta (30) días hábiles los cuales son indispensables para garantizar la correcta entrega de la solución contratada, estable y conforme a las especificaciones pactadas.

6. Las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes, extraordinarios y ajenos a la voluntad de la Unión Temporal, que inciden de manera directa en los tiempos de ejecución del proyecto y hacen materialmente imposible culminar la totalidad de las actividades pendientes dentro del plazo actualmente vigente. En particular, la ejecución del contrato depende de la actuación de fabricantes y proveedores internacionales, cuya capacidad de producción, disponibilidad de inventario y tiempos de entrega no se encuentran bajo la dirección ni control del contratista.

7. Resulta importante señalar que la presente solicitud de prórroga no implica modificación alguna del objeto contractual, de las especificaciones técnicas pactadas ni del valor del

contrato. Por el contrario, constituye una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, asegurar la calidad de la solución tecnológica a implementar y permitir el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por las partes.

En este orden de ideas, la justificación del tiempo solicitado obedece a un cálculo estrictamente técnico y matemático: Si el fabricante Hikvision despacha el último lote de equipos a partir de la tercera semana de octubre de 2026, al sumar los treinta (30) días hábiles necesarios para nacionalización, transporte a Armenia/Calarcá, instalación, configuración e integración total del sistema, el cronograma se desplaza indefectiblemente hasta el 30 de noviembre de 2026.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TRANSCRIPCIÓN NORMATIVA

1. Deber de Colaboración (Ley 80 de 1993, Artículo 5°, Numeral 2):

"Los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse".

- **Posición del contratista:** La UT ha operado preventivamente para evitar el "entrabamiento", pero requiere que la Entidad corresponda esta buena fe otorgando un plazo que armonice con la realidad técnica de los equipos.

2. Fuerza Mayor y Circunstancias No Imputables al Contratista (Artículo 64 del Código Civil y artículo 13 de la Ley 80 de 1993)

"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir…"

- **Análisis:** Los retrasos reportados por Hikvision no son contingencias aisladas, sino parte de una **crisis global de hardware y escasez de semiconductores** documentada en el primer semestre de 2026 por medios especializados como *SISTEMMAS*[1] y *DigiKey*[2]. Al tratarse de circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles que impiden el cumplimiento en el plazo actual sin culpa del contratista, la prórroga es el mecanismo jurídico reconocido por la jurisprudencia para preservar el equilibrio contractual y garantizar la entrega efectiva de la solución tecnológica.

Esta situación, no imputable al contratista, no es una mera afirmación de la Unión Temporal, sino que se encuentra plenamente probada mediante la documentación anexa a esta solicitud, expedidas de primera mano por los canales oficiales de los fabricantes, lo que demuestra la diligencia del contratista, quien cotizó, compró y emitió las órdenes de pedido a tiempo,

[1] https://sistemmas.com.ar/%F0%9F%93%89-crisis-de-hardware-en-2026-por-que-la-escasez-de-componentes-afecta-el-mercado-y-tus-presupuestos-it/
[2] https://www.digikey.com/es/blog/the-2026-memory-challenge

recayendo la demora exclusivamente en el eslabón internacional de la cadena de suministro, un factor materialmente irresistible para nuestra organización..

3. Obligación de la Administración (Ley 80 de 1993, Artículo 4°, Numeral 9):

"Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse...".

- Análisis: Forzar un cumplimiento en un plazo materialmente imposible (30 de septiembre de 2026), constituye un desajuste que la administración está obligada a corregir para evitar que el contrato sea inejecutable.

Es imperativo destacar, para tranquilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que la presente solicitud de prórroga NO implica ninguna modificación del objeto contractual, NO altera las especificaciones técnicas rigurosas exigidas en el pliego de condiciones, y NO genera ningún tipo de sobrecosto, ajuste de precios o erogación económica adicional a cargo del presupuesto de la Entidad.

III. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Aprobar la Prórroga N.° 3 por el término de dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación contractual el 30 de noviembre de 2026.

Reiteramos el compromiso de la UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

Nohora Albornoz

NOHORA INÉS ALBORNOZ BELLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T.I.T. SEGURIDAD ARMENIA

Anexos:

- Comunicación de Hikvision Colombia del 14 de septiembre de 2026 sobre el cronograma de fabricación y entrega del saldo de los equipos de seguridad electrónica.

- Comunicación de SONEPAR del 3 de septiembre de 2026 sobre la fecha estimada de disponibilidad de los gabinetes.

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Ciudad

Asunto: TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS

Ref.: ORDEN DE COMPRA CONTRATO: COMP-02 DE 2025 - UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA

Objeto: "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA."

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.** y su filial en Colombia, **Hikvision Colombia S.A.S.** con NIT: **900.979.802-7**, en calidad de fabricante de soluciones de tecnología y seguridad, certificamos que la compañía Unión Temporal T.I.T Seguridad Armenia, a través de nuestro distribuidor autorizado, oficializó la Orden de Compra No. 0001, correspondiente a la adquisición de los equipos de la marca **HIKVISION**, los cuales hacen parte integral del Contrato COMP-02 de 2025. Estos incluyen cámaras de seguridad, arcos detectores de metales, pasillos motorizados, lectoras de reconocimiento facial, software de visualización y control de acceso, así como demás componentes asociados al sistema.

En relación con los tiempos de entrega, nos permitimos comunicar que:

- Se realizó una entrega parcial de equipos durante el mes julio de 2026.
- El saldo restante de los equipos será entregado a partir de la tercera semana de octubre de 2026.

Los plazos anteriormente indicados obedecen a procesos de fabricación de componentes y tiempos estimados por demoras por deslizamientos, cierres viales y cierres de las terminales debido al terremoto del 10 de agosto de 2026 lo cual incide directamente en la disponibilidad de los equipos.

La presente certificación es expedida por la persona facultada para tal fin en el territorio colombiano, garantizando el respaldo al proponente y a cada uno de los ofrecimientos anteriormente mencionados.

Este documento se expide a solicitud del interesado y es válida hasta el 31 de diciembre de 2026. La veracidad de esta carta podrá ser validada directamente a través del correo debajo de la firma.

Cordialmente,

Jean Pierre Hernández Cortés
Government Business Development Manager | Hikvision Colombia
Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.,
jeanpierre.hernandez@hikvision.com
www.hikvision.com/ES-LA/

www.sonepar.co

Bogotá , 3 de septiembre

Señores:
Union temporal T.I.T seguridad
Armenia

Asunto: **O.C. 110023719 PROVEEDOR EATON, PEDIDOS LVT006541**

Respetados señores:

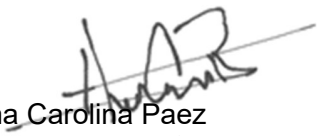
Por medio de la presente, nos permitimos informar que la orden de compra referenciada en el asunto, correspondiente al material 19ZZ10287VG1311, cuenta actualmente con una fecha de entrega programada por parte del proveedor para el día 23 de septiembre.

Considerando los tiempos requeridos para la ejecución logística en origen, el tránsito internacional y el proceso de nacionalización en Colombia, estimamos disponer del material durante la tercera semana de octubre.
Entendemos la prioridad e importancia de este suministro para su operación; por ello, estaremos realizando el seguimiento correspondiente y gestionando todas las acciones a nuestro alcance con el fin de optimizar los tiempos y procurar una entrega en el menor plazo posible.

No obstante, es importante mencionar que la fecha proyectada depende en gran medida del cumplimiento del cronograma informado por nuestro proveedor, el cual esperamos se mantenga sin modificaciones.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.
Cordialmente,

Cordialmente,



Ana Carolina Paez
Especialista de Comercio Exterior